

**CIRCULAR CONJUNTA No. 005 DE 20**
()

Para: SECRETARIOS/AS DE DESPACHO, DIRECTORES/AS DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, DIRECTORES/AS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA - ATENEA, PRESIDENTES (AS), GERENTES, DIRECTORES/AS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL DISTRITO, SOCIEDADES PÚBLICAS, EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, E.S.P., PRESIDENTE DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, VEEDORA DISTRITAL, PERSONERO DE BOGOTÁ, CONTRALOR DE BOGOTÁ, JEFES DE TALENTO HUMANO DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL DISTRITO O QUIENES HAGAN SUS VECES.

De: SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL

Asunto: CONVOCATORIA 2025 - II PRÁCTICAS LABORALES **"PARCHE DISTRITO"**

Respetados (as) reciban un cordial saludo,

De manera atenta, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, se permiten informar que, con el fin de garantizar la vinculación de los practicantes a las entidades del Distrito a través de un proceso objetivo, meritocrático y participativo, que se adelantara durante el segundo semestre de la vigencia 2025 a fin de que las entidades y organismos distritales vinculen sus practicantes en el primer semestre de la vigencia 2026, se ha establecido la estrategia *"Parche Distrito"*, teniendo en cuenta que:

- Los escenarios de prácticas laborales, en el sector público del Distrito Capital, resultan estratégicos para apalancar la transición del sistema educativo al ámbito laboral y para promover la generación de habilidades de los estudiantes que culminan sus procesos formativos en escenarios reales del mundo del trabajo, dotándolos de la experiencia y las competencias en su saber hacer.
- El artículo 214 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, *"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura"*, señala:

"Artículo 214. Dignificación de prácticas laborales. La Administración Distrital garantizará que el 100% de las plazas de prácticas, pasantías, y judicaturas en las entidades del nivel central, descentralizado y de las localidades del Distrito Capital cuenten con un auxilio de sostenimiento (transporte y alimentación) que podrá ser equivalente hasta por un salario mínimo legal mensual vigente y afiliación al sistema de riesgos laborales, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 805 de 2021, atendiendo el principio de sostenibilidad fiscal."

CONTINUACIÓN DE LA CIRCULAR No. 005

Por lo anterior, a continuación, relacionamos los parámetros y condiciones que determinan los lineamientos generales de la estrategia para la convocatoria 2025 - II:

1. Objetivo Principal:

Vincular a través del programa de prácticas laborales Distrital "Parche Distrito" a nuevos talentos para adquirir experiencia laboral o profesional en entidades y organismos del Distrito, fortaleciendo tanto su desarrollo profesional como su sentido de pertenencia y compromiso con el progreso de la ciudad.

2. Objetivos específicos:

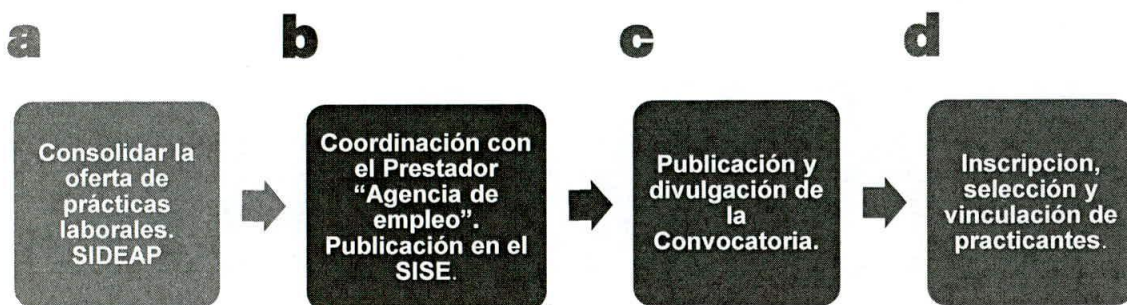
- **Incentivar la experiencia laboral en el Distrito.** Fomentar la experiencia laboral en el Distrito implica promover mecanismos y estrategias que permitan a los estudiantes de educación técnica, tecnológica y profesional adquirir competencias laborales en un entorno real de trabajo, mediante su vinculación como practicantes en entidades y organismos distritales. Esto no solo contribuye al desarrollo de sus habilidades y conocimientos, sino que también fortalece la gestión pública al integrar talento, innovador y con alto potencial.
- **Incrementar el número de practicantes.** El aumento en el número de practicantes en entidades del Distrito busca expandir las oportunidades de formación práctica mediante la articulación con instituciones educativas y la asignación de cupos en diferentes dependencias distritales.
- **Unificar y estandarizar la oferta distrital.** Unificar y estandarizar la oferta distrital hace referencia a consolidar en una sola plataforma (SIDEAP) la información relacionada con las plazas y cupos de practicantes en las entidades y organismos del Distrito. Esta estandarización incluye aspectos operativos, normativos y financieros, buscando equidad y transparencia en el acceso.

3. Ámbito de aplicación del programa:

- Pueden ser parte de "Parche Distrito" todos los estudiantes de cualquier Institución Educativa del país que se encuentren en la etapa final de su formación técnica profesional, tecnológica o profesional, interesados en fortalecer su perfil mediante experiencias reales de trabajo en entidades y organismos distritales. Esta estrategia busca incentivar la experiencia laboral en el Distrito, promoviendo el desarrollo de competencias laborales, el cierre de brechas de acceso y la vinculación de talento con alto potencial al servicio público.
- El estudiante para poder vincularse a "Parche Distrito" debe estar cursando un programa con registro calificado de pregrado, tecnológico o técnico profesional.

CONTINUACIÓN DE LA CIRCULAR No. **005**

- Para poder estar en el “Parche Distrito” la práctica laboral debe ser requisito de grado, o crédito académico y se debe tener un promedio académico ponderado de 3.5 como mínimo.
 - Todos los estudiantes sin límite de edad pueden ser parte de “**Parche Distrito**”.
 - La estrategia “Parche Distrito” no incluiría: Prácticas de Docencia - Servicio (áreas de la salud); Aprendices Sena; Judicaturas; Prácticas pedagógicas de licenciaturas.
4. Hoja de ruta de la convocatoria de prácticas laborales en el marco de la estrategia “Parche Distrito”:



a. Consolidar la oferta de prácticas laborales de las entidades y organismos distritales. - Módulo de Prácticas Laborales -SIDEAP

El Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital ha diseñado y habilitado el módulo de Prácticas Laborales en el SIDEAP, con el objetivo de facilitar la labor de las entidades y organismos distritales en la gestión de las prácticas laborales, permitiendo la automatización y centralización de los procesos para la selección y vinculación de practicantes.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que esta convocatoria se efectúa con el fin de vincular los practicantes en el primer semestre de la vigencia 2026, se invita a todas las entidades y organismos del Distrito a que programen en sus anteproyectos de presupuesto para la vigencia 2026, los recursos necesarios para el pago que se genere por la vinculación de practicantes, recordando que la meta establecida en el actual Plan de Desarrollo Distrital es que todas las prácticas laborales¹ sean remuneradas hasta con un SMLMV.

¹ Parágrafo 1 artículo 3, de la Ley 2043 de 2020: *Se considerarán como prácticas laborales para efectos de la presente ley las siguientes: laboral en estricto sentido. 2. Contratos de aprendizaje. 3. Judicatura. 4. Relación, docencia de servicio del sector salud. 5. Pasantía. 6. Las demás que reúnan las características contempladas en el inciso primero del presente artículo.*

CONTINUACIÓN DE LA CIRCULAR No. 005

De igual forma, les solicitamos adelantar las gestiones a que haya lugar con el fin de que se registren en el SIDEAP, las plazas y los cupos disponibles de cada entidad durante el tiempo establecido en el cronograma que más adelante se presenta.

De acuerdo con lo expuesto, en el **Módulo de Prácticas Laborales en el SIDEAP**, las entidades y organismos del Distrito deberán:

- Registrar sus plazas y cupos de prácticas laborales.
- Validar la hoja de vida del practicante
- Vincular al practicante a la plaza ofertada.

Acceso a la plataforma: Cada entidad podrá ingresar con las credenciales asignadas a los responsables de talento humano para efectuar el registro de las plazas. Se precisa que la información que sea incluida es responsabilidad de cada entidad y organismo del distrito. El Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital solo actúa como administrador del sistema.

En el siguiente enlace se encuentra el video tutorial del paso a paso para que las entidades registren las plazas en el módulo de SIDEAP:

<https://youtu.be/GS6OcQxNYw?feature=shared>

b. Coordinación con el Prestador “Agencia de empleo” y publicación de las plazas de prácticas en el SISE:

Para efectos de dar cumplimiento al artículo 17 de la Ley 1780 de 2016, para la publicación las plazas de prácticas que se ofertan en la página web del Servicio Público de Empleo, el Departamento Administrativo del Servicio Civil coordinará con un prestador autorizado “Agencia de empleo”, el cual efectuará el reporte y publicación de las plazas.

Una vez el prestador autorizado “Agencia de empleo”, efectúe la publicación, remitirá al Departamento Administrativo del Servicio Civil el enlace en el que quede publicada cada una de las plazas que se van a ofertar, el cual se incluirá en el SIDEAP para guardar la trazabilidad de la oferta.

c. Publicación y divulgación de la Convocatoria:

El propósito de la estrategia es unificar esfuerzos para que se consolide la oferta de convocatoria de plazas laborales y se lleve a cabo una sola convocatoria de las entidades y organismos distritales.

En este sentido, una vez se cuente con la oferta de plazas de prácticas laborales consolidada, en coordinación con el prestador “Agencia de empleo” se adelantará la convocatoria para que todos los estudiantes puedan consultar y postularse a las ofertas de

CONTINUACIÓN DE LA CIRCULAR No. 005

las diferentes entidades y organismos distritales y se promocionará y divulgará con las Instituciones de Educación Superior, con el ánimo de atraer más estudiantes y postulantes.

La convocatoria se publicará en la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, y cada una de las entidades y organismos que participen. Así mismo, se divulgará por las diferentes redes sociales.

d. Inscripción, selección y vinculación de practicantes:

Para garantizar que el proceso de selección de los practicantes se efectúe con los más altos estándares de calidad, contamos con el apoyo de la **Agencia de Empleo Compensar (AEC)**. Esta entidad colaborará en la fase inscripción, selección y evaluación adelantando:

- **La preselección de los postulados.** La agencia de empleo se encarga de verificar que los candidatos que postulen su hoja de vida cumplan con los requisitos mínimos que se exigen para la práctica.
- **La aplicación de pruebas de personalidad.** A los practicantes preseleccionados, se les aplicará una prueba de personalidad y comportamiento por parte de la agencia de empleo. El resultado será entregado por la agencia para que sirva en el proceso de selección que adelantará la entidad.

Los resultados del proceso de selección y las hojas de vida de los postulantes se remitirán a las entidades y organismos distritales para que procedan con la vinculación, adicional a esto, las entidades distritales pueden adelantar un proceso de selección complementario al efectuado por la Agencia de Empleo. Aquellas hojas de vida que no sean seleccionadas por las entidades pasaran a conformar el banco de hojas de vida de practicantes elegibles, al cual las entidades y organismos distritales tendrán acceso a fin de seleccionar el perfil que se adecue a su necesidad para aquellas plazas desiertas o en las que requieran más practicantes.

Una vez la entidad y/o organismo distrital confirme al DASCD la selección efectiva del practicante, el mismo será retirado del Banco de Hojas de vida de elegibles. Es de vital importancia que las entidades y organismos del distrito den estricto cumplimiento al cronograma y sus modificaciones en caso de que se presenten.

5. Banco Hojas de Vida:

Se conformará con todos aquellos postulantes que superen el proceso de selección inicial y que no hagan parte de los perfiles escogidos por las diferentes entidades y organismos distritales una vez se surta la etapa de confirmación de selección de practicantes.

CONTINUACIÓN DE LA CIRCULAR No. 005

El DASCD concederá a las entidades y organismos distritales participantes en la convocatoria permisos de consulta al Banco de Hojas de Vida y retirará de la base de datos la hoja de vida del postulante una vez confirme su vinculación efectiva.

Existirá solamente durante el tiempo comprendido entre la habilitación del perfil y el último mes de cada semestre académico del año: junio o diciembre.

6. Convocatoria 2025 - II:

Con el propósito de adelantar la segunda convocatoria distrital de prácticas de la vigencia 2025, se solicita a las entidades y organismos distritales efectuar el diagnóstico de las plazas que requieren y asignar el correspondiente presupuesto para el pago de la remuneración de estas, así como registrarlas en SIDEAP.

a. Cronograma:

ACTIVIDAD	Inicio	Fecha límite	Responsable
Reunión entidades y organismos Distritales para aclarar dudas	25/07/2025	25/07/2025	DASCD – Virtual
Recolección de plazas – las entidades y organismos distritales reportan en SIDEAP	28/07/2025	4/08/2025	SIDEAP - DASCD
Remisión al operador autorizado de la base de datos con la información que reportaron las entidades	05/08/2025	08/08/2025	DASCD
Registro en el SISE por parte del operador AEC	08/08/2025	15/08/2025	Operador autorizado
Remisión al DASCD	19/08/2025	19/08/2025	Operador autorizado
Verificación de plazas – publicación en la página web del DASCD	20/08/2025	29/08/2025	DASCD
Inscripciones o postulaciones de los aspirantes	01/09/2025	26/09/2025	DASCD - Estudiantes - Operador
Verificación de plazas desiertas o con pocos postulantes	24/09/2025	24/09/2025	DASCD - Operador
Prorroga inscripciones	29/09/2025	7/10/2025	DASCD - Operador autorizado
Selección de postulantes	08/10/2025	24/10/2025	DASCD - Operador autorizado
Remisión al DASCD	29/09/2025	7/10/2025	Operador autorizado
Revisión y consolidación resultados	27/10/2025	29/10/2025	DASCD
Remisión a las entidades y organismos Distritales	30/10/2025	7/11/2025	DASCD
Confirmación de selección de practicantes	10/11/2025	28/11/2025	DASCD
Selección de practicantes del Banco de Hojas de vida de elegibles	01/12/2026	12/12/2025	DASCD
Vinculación	02/01/2026	30/01/2026	Entidades distritales
Registro en SIDEAP de actos administrativos de nombramiento de practicantes vinculados	02/02/2026	16/02/2026	Entidades distritales

CONTINUACIÓN DE LA CIRCULAR No. 005

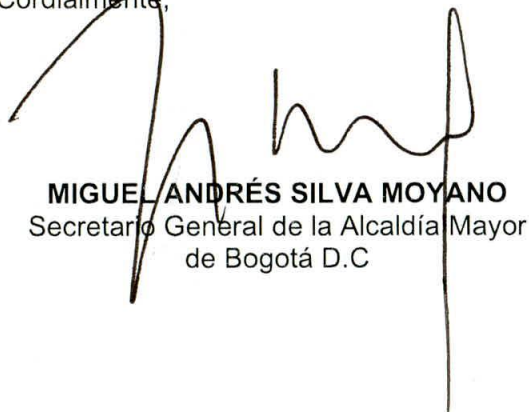
Para efectos de dar cumplimiento a la estrategia de prácticas se insta a las entidades a registrar las plazas en el aplicativo SIDEAP dentro de las fechas establecidas; es importante señalar que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital apoyará esta labor desde su rol de administrador del sistema. De acuerdo con el desarrollo que tenga el proceso el cronograma podrá ser susceptible de modificación la cual se informará de manera oportuna.

b. Contacto para Soporte Técnico:

Para resolver cualquier duda o inquietud sobre el funcionamiento del Módulo de Prácticas Laborales, por favor comuníquese con el equipo de soporte del DASCD a través del correo electrónico spatarroyo@servicioviocivil.gov.co o al número de teléfono 601 3680038 extensión 1512.

Agradecemos su colaboración y compromiso en la implementación de esta importante estrategia, que contribuirá al desarrollo profesional de los jóvenes en el Distrito, así como al fortalecimiento de la gestión pública en cada una de sus entidades.

Cordialmente,

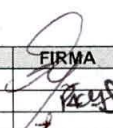
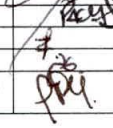


MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General de la Alcaldía Mayor
de Bogotá D.C.



LAURA VICTORIA VILLA ESCOBAR
Directora Departamento Administrativo del
Servicio Civil Distrital – DASCD

Anexo: Aviso de Convocatoria Parche Distrito.

ACCIÓN	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectado por:	Sandra Milena Patarroyo Ucros	Profesional Especializado - STDOEP		
Revisado por:	Paola Silva Vásquez	Subdirectora - STDOEP		
	Mónica Liliana Herrera Medina	Jefe Oficina Jurídica de la Secretaría General		
	Sergio Felipe Galeano Gómez	Director de Talento Humano de la Secretaría General		
	Alejandra Rodas Gaiter	Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría General		